

# Reglamento Alternativas Familiares



**COOPEMSURA**

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y FILIALES

*Más cerca de sus Asociados*

## Reglamento Alternativas Familiares

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados de Suramericana y Filiales COPEMSURA, en uso de sus atribuciones legales y en particular las conferidas por el Estatuto,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la entidad por su carácter social, debe adelantar programas de beneficio para los asociados y sus grupos familiares, que tiendan a mejorar su calidad y nivel de vida, premisa contemplada en la misión de la Entidad.
2. Que es responsabilidad de este órgano de Administración, planear los mecanismos generadores de recursos económicos para adelantar las acciones en el campo de lo social y ordenar los gastos de la organización.
3. Que es deber del Consejo de Administración, reglamentar los programas y servicios de la Cooperativa, asignar los recursos y velar porque los beneficios se otorguen de manera equitativa y en beneficio del colectivo.
4. Que el programa de auxilios se desarrolla con recursos del presupuesto anual de gastos y que tiene por objetivo fundamental ofrecer un retorno cooperativo coherente con las condiciones de uso de los servicios y de permanencia de los asociados en la Cooperativa.

### **RESUELVE:**

Reglamentar las condiciones de otorgamiento de auxilios para alternativas familiares, con las siguientes condiciones:

## Reglamento Alternativas Familiares

**ARTÍCULO 1. Recursos:** Con cargo al presupuesto mensual de gastos generales de COOPEMSURA, la Administración destinará una partida mensual para atender este programa, partida que será controlada por la Gerencia y sobre su ejecución presentará el informe mensual al Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 2. Destinación de los Auxilios y Beneficiarios:** COOPEMSURA otorgará auxilio a los asociados para ayudarlos a costear los diferentes programas y actividades que desarrollen en su tiempo libre; en los campos educativo, recreativo, deportivo y cultural, para su disfrute o el de sus beneficiarios, de la siguiente manera:

| Aplica para                         | Campos   |
|-------------------------------------|--|
| <b>Asociado y sus beneficiarios</b> | Auxilio para todos los programas culturales y deportivos.  |
| <b>Solo Asociado</b>                | Auxilios para realizar cursos de idiomas, para posgrados, gimnasio y masajes (relajantes no estéticos) |
| <b>Asociado y un acompañante</b>    | Spa  |

**PARÁGRAFO:** Se determina el grupo de beneficiarios del Asociado de la siguiente manera:

# Reglamento Alternativas Familiares

## **Beneficiarios Asociado soltero:**

1. Hijos hasta los veinticinco (25) años dependientes económicamente.
2. Hijos sin límite de edad si tienen discapacidad permanente, dependientes económicamente
3. Padres dependientes económicamente.

**Importante:** La dependencia económica de hijos y padres se debe demostrar con el certificado de afiliación a la EPS respectiva u otro documento similar.

## **Beneficiarios Asociado casado (o en unión libre):**

1. Cónyuge.
2. Hijos hasta los veinticinco (25) años dependientes económicamente.
3. Hijos sin límite de edad si tienen discapacidad permanente, dependientes económicamente.

**Importante:** La dependencia económica de hijos y padres se debe demostrar con el certificado de afiliación a la EPS respectiva u otro documento similar.

**ARTÍCULO 3. Condiciones para acceder a los auxilios para Alternativas Familiares:** Podrán acceder a los auxilios para los programas descritos en artículo anterior, los asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser asociado hábil al momento de solicitar el auxilio y de causarse el costo del programa.
- Estar vinculado a la Cooperativa durante un tiempo no inferior a seis (6) meses.
- Haber realizado y certificado el curso de cooperativismo básico ofrecido por la Cooperativa.

## Reglamento Alternativas Familiares

- Ingresar la solicitud de auxilio a través de la sucursal virtual, en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación del servicio.
- Adjuntar a la solicitud de auxilio el soporte de pago del respectivo programa (la factura o en su defecto una cuenta de cobro del proveedor del servicio con su respectivo RUT.). Esta debe indicar claramente el período del programa que se está pagando, ya sea mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual.

### **ARTÍCULO 4. Número de Auxilios por Asociado y Valor**

#### **Número de Auxilios:**

COOPEMSURA otorgará un auxilio al mes, hasta agotar el tope máximo anual, según la antigüedad de cada asociado, así:

| <b>Antigüedad</b>         | <b>Tope máximo anual</b> |
|---------------------------|--------------------------|
| Hasta 5 años              | \$150.000                |
| Más de 5 y hasta 10 años  | \$210.000                |
| Más de 10 y hasta 15 años | \$260.000                |
| Más de 15 y hasta 20 años | \$310.000                |
| Más de 20 años            | \$360.000                |

#### **Valor del Auxilio:**

El monto del auxilio será equivalente al 30% del valor mensual del programa, con un tope máximo de \$30.0000.

**PARAGRAFO:** Cuando el asociado contrate un programa con duración entre tres (3) y doce (12) meses, aplicará el otorgamiento del auxilio anticipado por el período pagado, sin superar los topes máximos anuales establecidos en este artículo. En este caso, el asociado beneficiado del auxilio deberá firmar una autorización de descuento y/o reintegro del valor correspondiente, en caso de desvinculación de la Cooperativa mientras disfruta de este beneficio.

Este Reglamento fue aprobado en reunión del Consejo de Administración del 25 de enero de 2008 y tuvo su última modificación en la reunión ordinaria del Consejo de Administración de marzo 28 de 2017, según consta en el acta No. 356 de la misma fecha.

Para constancia, firman en la ciudad de Medellín,



DIEGO HUMBERTO PATIÑO MORENO  
Presidente



MIGUEL ANTONIO FERIA BELLO  
Secretario